

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIX

28 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO 15

SUMARIO

I.	DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1.	RECTOR.....	2
	Elecciones para representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno.	2
	Elecciones a representantes en la Delegación de Estudiantes.....	5
VI.	EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	9

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones para representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para **representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno**, conforme al calendario que se acompaña (Anexo I).
- 2º. El órgano electoral competente será la Junta Electoral Central de la UCM (art. 9.1.b) del Reglamento Electoral).
- 3º. Serán electores y elegibles los claustrales de cada uno de los sectores establecidos en los artículos 48.2.b) de los Estatutos de la UCM y 70.3.b) y 72.1 del Reglamento Electoral, con el siguiente número de representantes:
 - Profesores Doctores con vinculación permanente con la Universidad 11
 - Resto de Personal Docente e Investigador 2
 - Estudiantes 5
 - Personal de Administración y Servicios 2
- 4º. Las candidaturas, dirigidas a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM, se presentarán del **29 de abril al 11 de mayo de 2022**, ambos inclusive, en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-para-representantes-del-claustro-en-el-consejo-de-gobierno> o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>, a través del formulario establecido para ello (Anexo II).
- 5º. La votación se celebrará el **día 31 de mayo de 2022**, en la antesala del Salón de Actos de la Facultad de Odontología (Pza. de Ramón y Cajal, s/n), **en horario de 9 a 13 horas**.
- 6º. Esta convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, se hace pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) y en las facultades, entendiéndose publicada con efectos de 28 de abril de 2022.

Madrid, 27 de abril de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO
ELECCIONES 2022****CALENDARIO****Convocatoria****28 de abril****Candidaturas**

Presentación de candidaturas

del 29 de abril al 11 de mayo

Proclamación provisional de candidatos

12 de mayo

Recurso de reposición a la proclamación provisional

del 13 al 18 de mayo

Proclamación definitiva de candidatos
(si hay recurso)

19 de mayo

Desarrollo de la campaña electoral

del 18 al 27 de mayo

Censo

Publicación del censo provisional

6 de mayo

Reclamaciones al censo provisional

del 9 al 13 de mayo

Publicación del censo definitivo

23 de mayo

Mesas

Sorteo de las mesas electorales

13 de mayo

Votación**31 de mayo**

Proclamación provisional candidatos electos

1 de junio

Recurso de reposición
contra la proclamación provisional

del 2 al 6 de junio

Proclamación definitiva de electos
(si hay recurso)

15 de junio

ANEXO II
REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO
ELECCIONES 2022

CANDIDATURA

DATOS DEL TITULAR
Nombre y apellidos:
NIF/NIE/Pasaporte:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

Sector por el que presento mi candidatura:

- PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE
- RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
- ESTUDIANTES
- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DATOS DEL SUPLENTE (en su caso)
Nombre y apellidos
NIF/NIE/Pasaporte:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

Madrid,

Firma:

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM.

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público
Destinatarios	Se prevén cesiones
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales

Elecciones a representantes en la Delegación de Estudiantes.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Delegación de Estudiantes de la UCM, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones a **representantes en la Delegación de Estudiantes**, conforme al calendario que se acompaña (Anexo I).

El número de representantes, establecido en los apartados 2º, 3º y 4º del artículo 3º del Reglamento de la Delegación de Estudiantes, es el que consta en el Anexo II de esta convocatoria.

- 2º. Para la elección de delegados del sector de los estudiantes del Claustro y de los centros adscritos se constituirá un colegio único, correspondiendo la administración electoral a la Junta Electoral Central de la UCM.

Para la elección de delegados del sector de estudiantes en Juntas de Facultad, se constituirá un colegio electoral en cada facultad, siendo el órgano electoral competente la Junta Electoral del respectivo centro.

- 3º. Para la elección de delegados de los representantes del sector de estudiantes del Claustro serán electores y elegibles los representantes de estudiantes en el Claustro Universitario. Serán electores y elegibles en cada centro de la UCM los representantes de los estudiantes en las respectivas Juntas de Facultad. En los centros adscritos serán electores y elegibles los representantes de los estudiantes de cada centro.

- 4º. Las candidaturas, según el formato establecido en el Anexo III, dirigidas al presidente/a de la junta electoral competente, se presentarán **del 29 de abril al 11 de mayo de 2022**, ambos inclusive, en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-delegacion-de-estudiantes> o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>

- 5º. La votación tendrá lugar el día **31 de mayo, en horario de 9 a 13 horas**.

Los estudiantes claustrales y representantes de estudiantes de centros adscritos votarán en la antesala del Salón de Actos de la Facultad de Odontología (Plaza Ramón y Cajal, s/n), a excepción de los representantes de estudiantes del RCU Escorial María Cristina, que votarán en su centro. Los estudiantes representantes en Juntas de Facultad votarán en las facultades respectivas.

- 6º. Esta convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, se hace pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) y en las facultades y centros adscritos de la Universidad, entendiéndose publicada con efectos de 28 de abril de 2022.

Madrid, 27 de abril de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES
ELECCIONES 2022****CALENDARIO**

<u>Convocatoria</u>	28 de abril
<u>Candidaturas</u>	
Presentación de candidaturas	del 29 de abril al 11 de mayo
Proclamación provisional de candidatos	12 de mayo
Recurso de reposición a la proclamación provisional	del 13 al 18 de mayo
Proclamación definitiva de candidatos (si hay recurso)	19 de mayo
<u>Desarrollo de la campaña electoral</u>	del 18 al 27 de mayo
<u>Censo</u>	
Publicación del censo provisional	6 de mayo
Reclamaciones al censo provisional	del 9 al 13 de mayo
Publicación del censo definitivo	23 de mayo
<u>Mesas</u>	
Sorteo de las mesas electorales	13 de mayo
<u>Votación</u>	31 de mayo
Proclamación provisional candidatos electos	1 de junio
Recurso de reposición contra la proclamación provisional	del 2 al 6 de junio
Proclamación definitiva de electos (si hay recurso)	15 de junio

ANEXO II**REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES****ELECCIONES 2022****✓ Representantes de estudiantes de las Juntas de Facultad**

Un delegado elegido por los representantes de estudiantes de cada Junta de Facultad, de entre ellos.

✓ Representantes de estudiantes de los centros adscritos

Un delegado elegido por los representantes de estudiantes de cada centro adscrito, de entre ellos.

✓ Representantes de estudiantes del Claustro

Treinta y cinco delegados elegidos por los representantes de estudiantes del Claustro, de entre ellos.

ANEXO III
REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES
CANDIDATURA

DATOS DEL TITULAR
Nombre y apellidos:
NIF/NIE/Pasaporte:
Domicilio:
Localidad, Provincia y C.P.
Facultad o Centro al que pertenece:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

SECTOR CLAUSTRO UNIVERSITARIO

SECTOR JUNTA DE FACULTAD

SECTOR CENTRO ADSCRITO

DATOS DEL SUPLENTE (en su caso)
Nombre y apellidos:
NIF/NIE/Pasaporte::
Domicilio:
Localidad, Provincia y C.P.
Facultad o Centro al que pertenece:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

Madrid,

Firma

SR. / SRA. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL:

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General
Finalidad	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público
Destinatarios	Se prevén cesiones
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es